Año de 1935 Miércoles 10 de Abril Núm. 43

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de id., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA DE PENSIONES DE LOS BENEMERITOS DE LA REPUBLICA

(Ley de 19 de Abril de 1934.)

Se pone en conocimiento de aquellos peticionarios que tengan pendiente de resolución sus expedientes en esta Junta, la necesidad de completar los mismos, remitiendo a dicho organismo, con la brevedad posible, los que no lo hubieran hecho, los documentos siguientes:

Los que reclamen la pensión directamente: la justificación del hecho en que la motiven, acreditado por la hoja militar o licencia absoluta, y la sentencia firme de haber perdido la libertad o la carrera en servicio del ideal republicano, así como el documento o documentos acreditativos del empleo militar que tuvieran en el momento de ser objeto de la sentencia firme.

Cuando los que reclamen la pensión sean viudas, además de la justificación anterior, o de haber perdido la vida sus causahabientes, deberán presentar la certificación de matrimonio, la de fallecimiento del esposo y fe de vida en que se exprese que sigue viuda.

Las hijas aportarán certificaciones de matrimonio de los padres, de fallecimiento de éstos, de nacimiento de ellas y fe de soltería.

Los documentos deberán ser presentados en original, legalizados o en copia notarial testimoniada.

Del presente comunicado se dará publicidad, además, en los *Boletines Oficiales* de las provincias.

Madrid, 29 de Marzo de 1935.—El Vicepresidente de la Junta, Mariano Santiago Guerrero.

(*Gaceta* del 5 de Abril.)

943

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión Gestora de esta Corporación, los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones, para sacar a subasta las obras siguientes:

Reparación del firme de los kilómetros 6 al 10 del camino vecinal «de Santa María de Nieva a Muñopedro.»

Reparación del firme de los kilómetros 50 al 53,690 y del 55,300 al 56,400 de la carretera «de La Salceda a Sepúlveda.»

Reparación del firme de los kilómetros 19 al 25,100 de la carretera «de Pinillos de Polendos a Sanchidrián.»

Reparación del firme de los kilómetros 11,486 al 18,696 «de la carretera de Nava de la Asunción a Coca.»

Reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera «de Boceguillas a Santa Cruz de la Salceda.»

Se hace público por medio del presente anuncio, que durante los diez días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de esta Excma. Diputación los indicados documentos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924.

Segovia, 4 de Abril de 1935. — El Presidente, Felipe de la Torre.--P. A. de la C. G.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

926

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 2 de Abril de 1935

En la ciudad de Segovia, a dos de Abril de mil novecientos treinta y cinco, siendo las once de su mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del señor D. Felipe de la Torre Arocena, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Mauricio Escudero, D. Mariano Cristóbal, D. Santos Albertos y D. Ricardo Riesco, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio Garcia Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Subsidios de lactancia.— Varios pueblos.—Accediendo a lo solicitado por Ruperto Fernández Vega, vecino de Segovia; Angel Melero Lázaro, de Sacramenia y Alejandro Maestre Cuesta, de Navas de Oro, los tres mayores de edad, casados y jornaleros, la Comisión acuerda inscribir en el correspondiente turno de subsidio de lactancia a sus respectivos hijos Julia Fernández Vega Ibáñez, Casimiro Melero y José Maestre Santos, con el fin de que cuando les corresponda puedan disfrutar el beneficio que para ellos se pretende.

Beneficencia provincial.— Valencia.— Examinados los expedientes instruidos a instancias de los matrimonios compuestos de Ismael Gadea Senti y Rosario Mengual Poquet, mayores de edad, propietarios, vecino de Valencia; Juan Bautista Bosch y Dolores López Aguado, mayores de edad y vecino de Pisasent (Valencia) y Juan Ruiz Alemany y Amparo Pellicer Raga, tambien mayores de edad y vecinos de Manises, de la misma provincia, en súplica de que a los primeros se les conceda una niña de tres a cuatro años y a los otros dos de un niño de los Establecimientos provinciales de Beneficencia para tenerlos en su compañía, educarles y en su día adoptarlos, ya que los solicitantes carecen de hijos y disfrutan una posición económica que les permite atender debidamente al niño que pretenden.

Resultando: de los documentos aportados a los respectivos expedientes que los peticionarios cuentan con bienes y medios económicos bastantes para vivir con holgura, estando también justificado que son personas honradas y que están dispuestos en su día a adoptar en forma legal a los niños que solicitan.

Visto lo dispuesto en el reglamento general de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y en los acuerdos de la Diputación sobre entrega de niños y teniendo en cuenta que la niña Eulalia López Mina, de tres años es gustosa en salir con el matrimonio compuesto de Ismael Gadea y Rosario Mengual; el niño Angel Miguel Arranz, de seis años, con Juan Bautista Bosch y Dolores Aguado y el niño Fidel Vicente San Miguel, con Juan Ruiz Alemany y Amparo Pellicer; la Comisión Gestora acuerda:

1.° Acceder a la pretensión de los citados solicitantes, cediendo la niña Eulalia López Mina al matrimonio Ismael Gadea Senti y Rosario Mengual Poquet; el niño Angel Miguel Arranz al matrimonio Juan Bautista Bosch y Dolores López Aguado y el niño Fidel Vicente San Miguel, al matrimonio Juan Ruiz Alemany y Amparo Pellicer Raga, para que con ellos convivan y en su dia procedan a su adopción legal, debiendo comprometerse los repetidos matrimonios a prestar a esos niños cuidado, manutención, calzado y vestido, dándoles instrucción y abonando en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia la cantidad mensual de 7,50 pesetas, que se ingresarán en una cartilla de ahorros a nombre de cada niño.

2.° Autorizar al indicado Sr. Director para la entrega de los niños citados, cuya autorización se amplía para que en su día, cuando los matrimonios instruyan los expedientes judiciales de adopción, intervenga y tome parte en la acción judicial correspondiente en nombre de la Diputación y como representante de los niños.

Caminos vecinales.—Navafria.--Redactado por ls Sección de Vías y Obras provinciales el proyecto de ejecución de una pequeña variante a la entrada de Navafría en el camino vecinal de Navafría a la carretera del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia al 90 de la de Sepúlveda a Atienza, solicitada por aquel Ayuntamiento, cuyo coste de ejecución por administración es de 713,19 pesetas; la Comisión acuerda aprobar dicbo proyecto para que las obras se realicen por administración y participar al Ayuntamiento de Navafría que es necesario acopie 66,866 metros cúbicos de piedra para la variante y 300 metros cúbicos para todo el camino, estos últimos en cumplimiento del compromiso contraído por la Corporación municipal en el acta de incautación del camino.

Idem.— Segovia.— Solicitado por don Julián Acebes, un mes de prórroga para terminar las obras de reparación de los kilómetros 1 al 4,466 del camino vecinal de la carretera de Segovia a Boceguillas a la de La Salceda a Sepúlveda por San Pedro de Gaíllos y visto el informe emitido por la Sección de Vías y Obras; la Comisión acuerda:

1.° Conceder a dicho contratista la prórroga de un mes que pretende, siendo aplicable lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926.

2.° Recibir los acopios de piedra y recebo efectuados por el contratista, designando al efecto al Gestor don Mariano Cristóbal López, para que efectúe la recepción en unión del Director de Vías y Obras provinciales.

3.° Comunicar al contratista que en lo sucesivo solicite las prórrogas que precise con anterioridad a la terminación del plazo de ejecución de las obras.

Idem. — Segovia. — Remitidas por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales la certificación parcial número tres de las obras de construcción del camino vecinal subvencionado de Sebúlcor a la cotera de Villar de Sobrepeña, cuyo importe, más los gastos de inspección, asciende a 6.360,72 pesetas, y la certificación parcial número 1, de las obras de construcción del camino vecinal subvencionado titulado «de Chatún a la carretera de la casilla de la Zamorana a Puente Blanca», cuyo importe con los gastos de inspección y de replanteo asciende a 3.930,39 pesetas, que deberán ser satisfechas

con cargo al sobrante del crédito destinado a subvencionar los caminos del quinto concurso, por autorización de la Dirección General de Caminos de 16 de Enero de 1933, la Comisión acuerda aprobarlas y que se remitan a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia conforme dispone el artículo 17 del reglamento de 15 de Julio de 1925.

Idem.—Coca a Fuente el Olmo de Iscar. — Hallándose terminados los acopios de piedra y recebo de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 6,465 del camino vecinal de Coca a Fuente el Olmo de Iscar, la Comisión acuerda su recepción y designa para que la efectúe al señor Presidedte de la Corporación don Felipe de la Torre, en unión del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Idem.—Segovia.—Habiendo transcurrido con exceso el plazo durante el cual los Ayuntamientos constructores del camino vecinal titulado de Coca a la carretera de la estación férrea de Fuente de Santa Cruz por Ciruelos de Coca» debían haber finalizado las obras, y teniendo en consideración que esos Ayuntamientos no atienden las órdenes que repetidamente les ha dado la Sección de Vías y Obras provinciales para finalizar aquéllas, lo que es un perjuicio para los demás Ayuntamientos que necesitan dicha vía de comunicación, por la que se puede transitar, aun cuando no están finalizadas ias obras, la Comisión acuerda designar a los Gestores don Felipe de la Torre y don Mauricio Escudero, para que procedan a la recepción de las obras de ese camino, considerando de aplicación el artículo 75 del pliego de condiciones generales que rige en la ejecución de esta clase de obras, a cuyo fin se consignará en el acta de recepción el descuento o rebaja de la subvención que se estime justo y de acuerdo con la obra que falte por ejecutar, según el proyecto existente.

Carreteras y caminos.—Segovia.— En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, la Comisión acuerda anunciar al público en el Boletín Oficial de la provincia y en el sitio de costumbre del palacio provincial, hallarse expuestos en la Secretaría de la Diputación por el plazo de diez días para oír reclamaciones, los proyectos y pliegos de condiciones que han de servir de base a las subastas de las siguientes obras:

Reparación del firme de los kilómetros 6 al 10 del camino vecinal de Santa María de Nieva a Muñopedro.

Id. id. de los kilómetros 50 al 53,690 y del 55,300 al 56,400 de la carretera provincial de La Salceda a Sepúlveda.

Id. id. de los kilómetros 19 al 25,100 de la carretera provincial de Pinillos de Polendos a Sanchidrián.

Id. id. de los kilómetros 11,486 al 18,696 de la carretera provincial de Nava de la Asunción a Coca.

Id. id. de los kilómetros 1 al 5 de la carretera provincial de Boceguillas a Santa Cruz de la Salceda.

Contabilidad provincial.— Contribuciones. — Segovia. — Presentados por el Recaudador de contribuciones don José Romero, cuatro recibos trimestrales por la contribución rústica impuesta a las fincas que la Diputación posee en término de Zamarramala, importantes 59,88 pesetas; otros cuatro trimestrales de la urbana del mismo año 1934 y finca de dicho término, por 24,08 pesetas; otro anual de urbana en indicado término, de 6,43 pesetas; dos del primer trimestre de 1935 por rústica y urbana de dichas fincas, de 14,97 y 6,02 pesetas respectivamente; dos de plaga del campo de 0,68 pesetas cada uno de los años 1932 y 1933, y dos de 6,56 pesetas cada uno de la parte real del repartimiento sobre utilidades del pueblo de Zamarramala del año de 1934; haciendo todo ello un total de 125,86 pesetas; y considerando que en el capítulo 1.° del presupuesto de gastos de la Corporación, para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de indicados recibos, la Comisión acuerda prestarlos su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales, para que sirvan de justificante en el libramiento que para su pago haya de expedirse.

Contabilidad provincial.—Capital. —Presentadas para su cobro en esta Excma. Diputación las siguientes facturas, relación, nóminas, presupuestos y cuentas:

Dos facturas de la Cooperativa Electra Segoviana, importantes en junto 78,13 pesetas, por luz suministrada durante el pasado mes de Marzo al palacio provincial y *garage* de la Corporación.

Otra factura de don Félix Martín importante 50,80 pesetas, por lámparas adquiridas para el alumbrado de las dependencias del palacio provincial.

Facturas de la Cooperativa Electra Segoviana, importante 1,80 pesetas, por un arreglo de instalación hecho en la casa número 6 de la Bajada de la Canaleja.

Una relación de facturas importante 5.959,99 pesetas, por servicios prestados y suministros hechos a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Nóminas presentadas por el Jefe de la Sección Administrativa de primera enseñanza de esta provincia, relativas al aumento gradual de sueldo del año 1934, de los Maestros que prestaron servicio y fueron bajas, importantes la de Maestras, 399,97 pesetas y la de Maestros, 234,60.

Una factura de la casa Auto-Industrias, importante 203,50 pesetas, por varios arreglos hechos en el automóvil «Ford» núm. 1.152, de la Sección de Vías y Obras.

Otras dos facturas, una de la misma casa Auto-Industrias, importante 84,75 pesetas, por una lata de aceite y la otra de D. Ricardo García, importante 6,50 pesetas, por el arreglo de una cámara, todo para el automóvil «Ford» núm. 1.151, de la Sección de Vías y Obras.

Otra factura de la casa Auto-Industrias, importante 91,25 pesetas, por varios arreglos hechos en el automóvil «Dodge», de la Diputación Provincial.

Dos presupuestos, importantes en junto 15 pesetas, por el estudio de los caminos «de Mata de Quintanar al camino vecinal de La Higuera a Pinillos» y del camino vecinal de La Higuera a Pinillos de Polendos.

Cuentas, importantes en junto pesetas 16.608,86, por gastos de conservación durante el pasado mes de Febrero hechos en los caminos, almacén y maquinaria y viveros.

Y considerando que en los capítulos 6.°, 8.°, 10.°, 11.° y 14.° del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de indicadas facturas, relación, nóminas, presupuestos y cuentas; la Comisión acuerda prestarlas su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificantes en los libramientos que para su pago hayan de expedirse.

Idem.—Segovia.—Accediendo a lo solicitado por D. Fermín Cristóbal López, Jefe de Negociado de la Diputación Provincial y D. Fernando Hernández Anaya, Oficial administrativo de la misma; la Comisión acuerda concederles el anticipo de dos mensualidades de su haber, que importa 916,66 pesetas para el Sr. Cristóbal y 750 pesetas para el Sr. Hernández, que reintegrarán en 14 mensualidades, a razón de 65,47 pesetas las 13 primeras y 65,55 la última el señor Cristóbal y 53,57 pesetas las 13 primeras y 53,59 la última el Sr. Hernández.

Distribución de fondos.—Capital. La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha, tal como se propone por la Intervención de fondos provinciales de conformidad con el artículo 275 del estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Cédulas personales.—Segovia.--De conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, la Comisión acuerda que se proceda al reparto y recogida de las hojas declaratorias del impuesto de cédulas personales del año actual en el término municipal de Segovia, encargando de esas operaciones a los Ordenanzas de la Diputación don Faustino Velasco y don Tomás Rubio, mediante la retribución de 25 céntimos cada hoja, cuyos funcionarios podrán auxiliarse de otras personas si lo consideran necesario, siempre con el beneplácito de la Corporación o de su Presidente.

Idem.—Remondo.—Leída una comunicación de la Alcaldía de Remondo, en la que manifiesta que en el pago del impuesto de cédulas personales correspondiente al año de 1932, ingresó dicho Ayuntamiento 47,46 pesetas de exceso en la Depositaría provincial, y estando comprobado ese ingreso indebido, la Comisión acuerda reconoccr al Ayuntamiento de Remondo, el derecho a percibir de los fondos provinciales la aludida cantidad, la que será incluída como crédito reconocido en el presupuesto que se forme para 1936.

Idem.—La Losa.—Solicitado por el señor Alcalde del Ayuntamiento de La Losa, se conceda a los contribuyentes de dicho pueblo un plazo de recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales correspondiente al año 1934, toda vez que esos contribuyentes no son culpables del retraso sufrido en la aprobación del padrón; y considerando que la Dirección General de Administración, en telegrama de 29 de Marzo último, autorizó para acceder a una petición idéntica de otros Ayuntamientos, la Comisión acuerda conceder al Ayuntamiento de La Losa un plazo de diez días para que pueda hacerse la recaudación de cédulas personales de 1934 sin penalidad alguna y a condición de que en otro plazo de igual número de días, se ingrese la recaudación en la Depositaría provincial.

Idem.—Santiuste de San Juan Bautista y San Cristóbal de la Vega.— Habiendo sido autorizados los Ayuntamientos de estos dos pueblos por la Presidencia de la Diputación para que los contribuyentes puedan proveerse de la cédula personal de 1934 sin penalidad alguna en un plazo de quince días, en virtud de autorización otorgada por la Dirección General de Administración, la Comisión acuerda quedar enterada y ratificar lo hecho por la Presidencia.

Arbitrios provinciales. — Casla. — Vista una instancia suscrita por Indalecio Moreno Vega, jornalero y vecino de Casla, en súplica de que se le exima del pago de la cuota que se le ha señalado por el arbitrio de extracción de tierras y piedras; la Comisión Gestora teniendo en cuenta que esa reclamación se ha presentado fuera de plazo legal y que a la misma se acompañan documentos que no han satisfecho el impuesto de derechos reales, acuerda desestimarla por extemporánea y que los documentos a ella unidos se devuelvan al interesado por conducto de la Alcaldía, sin que quede en el expediente copia, extracto ni testimonio de los mismos, susceptible de reproducir efecto alguno.

Bienes proxinciales.— Segovia. — Dada lectura de un informe emitido por el Sr. Arquitecto provincial con referencia a la tasación en venta de la casa número 6 de la bajada de la Canaleja de esta Ciudad, propiedad de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia; la Comisión acuerda que por dicho funcionario se formule el presupuesto correspondiente bajo el doble aspecto que se indica en su informe.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Felipe de la Torre Arocena.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

946

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

SUBASTA

Don Lorenzo Gómez Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña.

Hago saber: Que el día 27 del corriente mes y hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal, en funciones de Síndico, un empleado del ramo de montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 174 pinos caídos por los vientos y secos en el monte de estos propios número 25 del catálogo, los cuales cubican 135,603 metros cúbicos de madera y 55,648 de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de tres mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones publicado en el Boletin Oficial de esta provincia número 116 de 16 de Septiembre de 1931.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta haber consignado en la Depositaría municipal el importe del cinco por ciento, importante 171 pesetas 75 céntimos, y se admitirán dichos pliegos desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Será de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio, los del presupuesto de gestión técnica y el reintegro y derechos del expediente.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 6 de Abril de 1935.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal del corriente ejercicio, que acompaña, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la

provincia del día... de... de 1935 y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 174 pinos que se encuentran en el monte de estos propios, me comprometo a tomar a mi cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra). Fecha y firma.

948

SAN MARTIN Y MUDRIAN

SUBASTA

El día treinta de Abril actual y hora de las diez de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal y de un empleado del ramo de montes, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta de 297 pinos derribados por los vientos en el monte de estos propios número 51 del catálogo, los cuales cubican 77,327 metros cúbicos de madera y 51,550 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 1.881,62 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el Boletín Oficial de esta provincia número 116 de 16 de Septiembre de 1931, y al de las económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en esta primera subasta no hubiera licitadores se celebrará la segunda a los diez días siguientes, en las mismas condiciones.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que se inserta al final, y se entregarán en la mesa presidencial el mismo día de la subasta, de diez a diez y media, en pliego cerrado, acompañada del resguardo provisional del 5 por 100 del tipo de tasación y de la cédula personal del licitador.

Para el bastanteo de poderes se designa a todos los Abogados con ejercicio en la provincia de Segovia.

Modelo de proposición

D...; vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Segovia número... del día...; de... de 1935, se compromete a tomar a su cargo la subasta de 297 pinos derribados por los vientos en el pinar de propios de San Martín y Mudrián con entera sujeción a los pliegos de condiciones, de los que está enterado, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador)

San Martín y Mudrián, 6 de Abril de 1935.—El Alcalde, Juan Marcelo.

950

NIEVA

Habiendo sido dictaminadas por la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1934, quedan expuestas al público durante un período de quince días, que empezará a contarse desde que el presente aparezca en el Boletín Oficial de esta provincia; pudiendo ser examinadas en la Secretaría de este Ayuntamiento por quien lo considere conveniente y presentar las reclamaciones oportunas; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Nieva, a 3 de Abril de 1935.—El Alcalde, Indalecio Redondo.

951

ALDEA REAL

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un grupo de cuatro Escuelas unitarias y viviendas para los Maestros, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por este vecindario por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del estatuto municipal; publicándose el presente a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del reglamento de hacienda municipal vigente.

Aldea Real a 4 de Abril de 1935.—El Alcalde, Victorio Herranz.

952

INARNEGRILLO

Don Higinio Santos Acebes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pinarnegrillo.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha sido nombrado Recaudador y agente ejecutivo de este Ayuntamiento, don Jesús Pérez de la Fuente, vecino de Navalmanzano, de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinarnegrillo, 6 de Abril de 1935.—El Alcalde accidental, Higinio Santos.

949

VALSECA

Por el presente se hace saber a todos los contribuyentes de este término municipal, que la cobranza del reparto general de utilidades correspondiente al año de 1934, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento por el Recaudador nombrado al efecto don Julio de Pablos, en los días 20 y 21 del actual y hora de las nueve de la mañana a dos de la tarde, y en los días 22 del corriente al 15 de Mayo próximo ambos inclusive, en el domicilio del expresado Recaudador sito en Segovia, calle Coronel Rexach núm 9, principal, recogiendo y conservando los recibos talonarios para acreditar el pago; advirtiéndoles, que el que no lo verifique en el indicado plazo, incurrirá en los apremios que determina el estatuto de recaudación vigente.

Valseca, 6 de Abril de 1935.—El Alcalde, Juan Regidor.

929

PEROSILLO

Presentadas al Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1931, 1932, 1933 y 1934; éste en sesiones ordinarias de 17 de Junio del pasado año y en la del 31 del pasado Marzo, acordó se expongan al público por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, con todos los justificantes y documentos que las integran; a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente y durante el mismo y ocho días más puedan presentarse las reclamaciones que se juzguen oportunas, pasado el cual no serán oidas las que se presenten.

Lo que nuevamente se hace público por el presente a los efectos del artículo 126 del reglamento de la hacienda municipal.

Perosillo, 3 de Abril de 1935.—El Alcalde, Melchor Sombrero.

930

ALDEONTE

Por don Pedro del Olmo Alonso, vecino de este pueblo, se ha solicitado una parcela de terreno como sobrante de la vía pública para edificar una casa en el casco de este pueblo al sitio del camino de Boceguillas; lindante al Saliente, finca de D. Restituto Martín y D.ª Francisca Lechuga; Sur y Poniente, camino de Boceguillas, y Norte, calle real cuya instancia se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que el presente sea insetto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinada por cuantas personas lo crean conveniente y formulen las reclamaciones que consideren oportunas y por si alguna otra persona quisiera solicitarlo durante el expresado plazo; transcurrido el cual, el Ayuntamiento acordará.

Aldeonte, 28 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Eusebio González.

954

JUARROS DE RIOMOROS

Aprobadas provisionalmente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo correspondientes al ejercicio de 1934, quedan expuestas al público en la Secretaría mnnicipal por espacio de quince días hábiles, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por los habitantes del término municipal y formulen por escrito los reparos u observaciones que crean oportunos durante dicho plazo y ocho días más, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de hacienda municipal vigente.

Juarros de Riomoros, 5 de Abril de 1935.—El Alcalde, Andrés Manso.

937

MATABUENA

Don Román Gómez Martín y D. León Arribas Bartolomé, Presidentes accidentales de las comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiedto general de utilidades de este pueblo.

Hacemos saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de estas comisiones por elección directa y secreta entre electores comprendidos en las listas, se tendrán presentes para estas elecciones las siguientes reglas.

1.ª Las elecciones empezarán a las nueve de la mañana y terminarán a las doce de la misma del día catorce del corriente, en la Casa Consistorial ante los Vocales natos de estas comisiones.

2.ª Cada elector podrá votar en papeleta impresa o manuscrita con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija, cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real (artículo 483 del estatuto) y por la parte personal por tres vecinos (artículo 485 del mismo).

3.ª Las listas de los electores son: por la parte real todos los contribuyentes del término, por toda clase de contribuciones y para la parte personal todos los varones residentes en el mismo obligados a contribuir por este concepto.

4.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario.

5.ª Contra la elección y proclamación de vocales electos puede interponerse por cualquier vecino reclamación ante la comisión de escrutinio en el plazo de tres días y contra el acuerdo de ésta, ante el Tribunal provincial de repartos en el plazo de cinco días.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial y sitios públicos de la localidad para general conocimiento.

Matabuena, 4 de Abril de 1935.—El Presidente de la comisión de la parte real, Román Gómez.—El Presidente de la comisión de la parte personal, León Arribas.

MONTUENGA 845

CONVOCATORIA

D. Luis Jorge Llorente y D. Orencio Gallego Barbero, Presidentes accidentales de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades.

Hacen saber: Que habiendo de procederse en conformidad a las disposiciones legales vigentes a completar la representación de estas comisiones de evaluación, mediante la elección del número de vocales determinado para cada una de ellas, se hace a los electores de ambas partes las siguientes observaoiones:

1.ª Las elecciones se verificarán en forma directa y secreta el día catorce del actual, dando principio a las diez horas y terminando a las doce, estando constituídas al efecto las mesas electorales por los vocales natos respectivos en la Casa Consistorial.

2.ª Cada elector puede votar por la parte real por cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros (artículo 483 del estatuto); y para la parte personal, por tres vecino (artículo 485 del mismo).

3.ª Las listas de electores son: para la parte real todos los contribuyentes del término por toda clase de contribuciones, y para la parte personal la de los varones residentes en el mismo obligados a contribuir por este concepto.

Contra la elección y proclamación de vocales electos, puede interponerse por cualquier vecino, reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día y contra el acuerdo de ésta, ante el tribunal provincial de repartos, en el plazo de cinco días.

Lo que se hace público para geueral conocimiento.

Montuenga a 5 de Abril de 1935.—El Presidente de la parte real, Luis Jorge.—El Presidente de la parte personal, Orencio Gallego.

898

Recaudación de Hacienda de la zona de Santa María de Nieva

Don Emiliano Escolar González, Auxiliar de la Agencia ejecutiva de la zona de Santa María de Nieva.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en Montuenga, por débitos de contribución rústica correspondientes al año 1934 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, incursos en el único grado de apremio que determina el artículo 81 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, sin que conste que tengan en esta localidad persona que les represente, y por ello formo el presente edicto, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que con fecha de ayer he dictado la providencia siguiente, decretando el embargo de bienes:

«No habiendo satisfecho los contribuyentes que se reseñan a continuación sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del estatuto de recaudación vigente, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, líbrese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo, de las fincas designadas o que se designen al efecto.

Deudores a quienes se cita

Santiago Canto, Emiliano Carabias, Braulia Gallego, María Jesús Gallego, Dámasa García, Antonio González y Víctor Caro, Nemesio González, Wenceslao González, Miguel Mateos, Isidro de Pablos, Elías Rodríguez, Ciriaco Rueda, Justo Sacristán, Santiago de Andrés, Luis Alonso, Martina de Andrés, Honorio de Andrés, María de Andrés, Braulia Amo, Consolación de Andrés, Cesáreo de Andrés, Cirila Arroyo, Eugenio Caro, Tomás Caro, José Cantalapiedra, Félix Ceinos, Marcelino Cermeño, Mariano Esteban, Adolfo y José Esteban, José Esteban, Atilano Esteban, Germán Fernández, Eusebio García, Higinio García, herederos de Antonio García, Valentina Gila, Robustiano González, José González, Josefa González, Mariano López, Julián Lumbreras, Miguel Llorente, Marcelina Martín, Celedonio Martín, Eloy Martín, Antonio Municio, Antonio Pérez, herederos de Pedro Regalado, Jacinto Renedo, herederos de Toribio Revilla, Julián Rivas, Juliana Rodríguez, Buenaventura Rodríguez, Francisco Rueda, Segundo Rueda, Carmen Sáez, Julián Sainz, Mariano Sancho, Pedro Sanz, Catalina Trigos, Gregorio Gallegos y Gregoria Rodríguez.

También se hace saber que la oficina recaudatoria está situada en Santa María de Nieva, calle de Miguel Ibáñez, núm. 13.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del estatuto de recaudación ya dicho, se requiere a los propios deudores, sus herederos o causahabientes para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante para poder dirigirles las notificaciones correspondientes, con la advertencia de que de no efectuarlo y transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se continuará el expediente en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se les hace saber, que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se insertará por ésta y única vez, sirviendo de notificación, incluso las de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Montuenga, 27 de Marzo de 1935. El Agente auxiliar, E. Escolar.

Don Emiliano Escolar González, Auxiliar de la Agencia ejecutiva de la zona de Santa María de Nieva.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en Nieva, por débitos de contribución rústica correspondientes al año 1934 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, incursos en el único grado de apremio que determina el artículo 81 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, sin que conste que tengan en esta localidad persona que les represente y por ello formo el presente edicto, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados haciéndoles saber que con fecha 26 del actual he dictado la providencia siguiente, decretando el embargo de bienes.

«No habiendo satisfecho los contribuyentes que se reseñan a continuación sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y apremios y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del estatuto de recaudación vigente, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, líbrese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas o que se designen al efecto.

Deudores a quienes se cita

Frutos Arribas, Juan Arribas, José García, Felipe García, herederos de Silverio García, Vicente Herranz, Jesusa Martín, Tomás Martín, Domingo Palomo, Cipriano Sevillano, Adolfo Yuste, Felipe Arribas, Hilaria Arribas, Valentín Arribas, José Arribas, Felipe Chamorro, Aniceto de Frutos, Vicente de Frutos, Francisco Galán, Rogelio Gómez, Dionisio Herranz, herederos de Nicasio Herranz, Angel Llorente, Esteban Martín, Francisco Martín, Balbina Miguel, Bienvenido Pérez, herederos de Guillermo Sastre, Joaquín Arribas.

También se hace saber que la oficina recaudatoria está situada en Santa María de Nieva, calle de Miguel Ibáñez, núm. 13.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del estatuto de recaudación ya dicho, se requiere a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante para poder dirigirles las notificaciones correspondientes, con la advertencia de que de no efectuarlo y transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se continuará el expediente en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, y se les hace saber que en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se insertará por esta y única vez, sirviendo de notificación incluso las de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Nieva, 27 de Marzo de 1935.—El Agente Auxiliar, E. Escolar.

CHATUN 893

EDICTO

Don Eugenio de la Rosa Calvo, Recaudador y Agente ejecutivo para la cobranza de los impuestos pertenecientes al Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos del pueblo, año y concepto arriba expresado, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado en tiempo el punto de su residencia, ni designado representante, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en la Casa Consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los interesados que han dejado de satisfacer sus cuotas durante el período voluntario de cobranza, habiendo incurrido los mismos en el recargo de único grado de apremio.

Nombres y apellidos de los deudores

María Acebes Narros, Félix Alonso Sanz, Segundo Alvarez Fuentetaja, Eusebio Alvarez de Pedro, Isabel Arranz Alcalde, Casimira Alcalde Sánchez, Joaquín Ayala Donesterre, Francisco Acebes Narros, Auspicio Bernardos Monja, Antonio Bernardos Monja, Cipriano Bernardos Herranz, Mariano Bernardos Herranz, Catalina Barroso Morillo, Dionisio Barroso Muñoz, Juan Cocero Manso, Tiburcio del Caz Sanz, Felipa del Caz Galindo, Casimiro del Caz Galindo, Urbán, Cocero Alvarez, Plácido Escribano Ruano,

Petra Escribano Ruano, Lorenzo Escribano Ríos, Pablo Escorial Tardón, Leocadio Fernández Muñoz, Joaquín Fernández Muñoz, Leovigildo Fernández Veran, Tomás Fernández Muñoz, Remigio de Frutos Escudero, Manuel de Frutos Escudero, Vicente Fernández Muñoz, Estefanía García Muñoz, Nicolasa Gómez Ruano, Filomena Gómez Ruano, Marcelino García Nieto,

Lucas García Pinilla, José García de Pedro, Vicente Gozalo Alvarez, Severiano Gómez Ruano, Pascual Gómez Ruano, Mariano Muñoz Escolar, Pablo Muñoz Plaza, Agueda Martín Ruano, Eugenia Martín Sanz, Guillermo Martín Sanz, Aurea Muñoz y Muñoz, Juliana Muñoz y Muñoz, Eugenia Muñoz Minguela, Enrique Muñoz Ruano, Benedicta Maroto Nieto, Juan Miguel Pérez, Juan Muñoz y Muñoz, Juan Miguel Frutos, Feliciano Muñoz y Muñoz, Eusebio Muñoz Sastre, Dominica Nieto Ríos, Venancia Nieto Ríos, Francisca Narros Escolar, Tomás Nieto Ríos, Nemesio Ríos Fernández, Regino Nieto del Río, Santiago Nieto Abad, María Narros Ruano, Pío Pinilla Ríos, María Pérez Fernández, Francisco Pinilla Sanz, Julián Pinilla Ríos, Eleuterio Pinilla Ríos, Olegaria Polo Santos, Francisco Ruano Ríos, Angela Ruano Ríos, Aquilino Ruano, Nemesio Ruano Ríos, Plácido Ruano Ríos, Cándida Ruano Ríos, Juan Ruano Martín, Hermenegildo Ruano Pérez, Angel Ruano Riñones, Eugenio Ríos García, José Ríos Fernández, Bernardino Ruano Abad, Mariano Ruano Abad,

Victoria Ruano Abad, Casimiro Ruano Abad, Timoteo Ríos Sanz, Bernardo Romero Gilsanz, Martín Ríos Pinilla, Alejo Ruano Muñoz, Miguel Ruano Muñoz, Francisco Sancho Muñoz, Nicasio Sancho Ríos, Juliana Sancho Ríos, Aniceto Sanz Escolar, Catalina Sancho Pinilla, Dámaso Sancho Nieto, Mariano Santos Alvarez, Esteban Sancho Muñoz, Natalia Sanz del Caz, Severiano Santos Carretero, Agustín Sanz Pinilla, María Sanz Plaza, Manuel Tejero Suárez, María de la Torre Ajero, Petra N. Valcárcel, Guadalupe N. Valcárcel, Eloisa Velázquez de Arribas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y cuatro del estatuto de recaudación vigente, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin más notificaciones.

En Chatún, a 1.º de Abril de 1935.—El Agente ejecutivo, Eugenio de la Rosa.

SALTO "EL OLVIDO," S. A.

SAN ILDEFONSO

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 15 de sus estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el sábado 27 del corriente, a las doce de la mañana, en San Ildefonso.

La Junta habrá de constituirse con arreglo a lo que dispone el artículo 12 de los estatutos, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance anual, cuentas, memoria y actos de administración durante el ejercicio de 1934.

2.º Reparto de beneficios.

San Ildefonso, 9 de Abril de 1935.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Consejero-Secretario, Pablo Martínez Strong.

955

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE VALLADOLID

Se hace saber: Que esta Junta desea adquirir con destino

al Parque de Intendencia de Valladolid

ARTÍCULOS	Quintales métricos
Harina de 1.ª	397
Id. de 2.ª	497
Sal	21
Leña	945
Carbón cok	175
Id. hulla	8
Cebada	2.179
Paja suelta	2.180
Id. empacada	934
Id. relleno	38

BOMBILLAS	Número
De 10 bujias	15
De 15 —	103
De 25 —	35
De 40 —	19

PARA LOS CANTONES

PLAZAS	RACIONES DE			Leña rancho	Paja relleno	Hulla		CARBON VEGETAL	
	Pan	Cebada	Paja						Rancho
Cáceres	30.000	2.500	2.500	100	30	—	—	—	95
Plasencia	10.000	2.700	2.700	100	15	—	—	—	—
Salamanca	40.000	6.000	6.000	150	40	—	50	—	120
Zamora	30.000	3.000	3.000	100	30	—	—	—	95
Avila	1.000	100	100	5	3	—	—	—	2
Segovia	25.000	20.000	17.000	200	30	—	20	—	—
Medina Campo	12.000	341	341	120	20	—	—	—	—

BOMBILLAS	CÁCERES	PLASENCIA	SALAMANCA	ZAMORA	AVILA	MEDINA	SEGOVIA
De 10 b.	10	10	15	10	2	10	15
De 15 b.	30	20	40	30	4	20	40
De 25 b.	20	10	20	20	1	10	20
De 40 b.	10	5	10	10	1	5	10
De 100 b.	1	1	2	1	—	1	1
De 200 b.	—	—	2	—	—	—	—

Las muestras que para cada plaza y artículo han de presentarse, así como los pliegos de condiciones que han de regir en esta compra, pueden verse y examinarse en la Secretaría de la Junta, sita en las oficinas del Parque de Intendencia, todos los días laborables de las diez a las trece horas.

La reunión de la Junta, tendrá lugar en dicho Parque el día 23 del actual, a las diez horas. Las proposiciones se admitirán precisamente desde las diez a las diez treinta horas de dicho día.

Los oferentes estarán presentes a la terminación de la Junta, para extender los contratos y hacer los depósitos reglamentarios.

Los adjudicatarios tendrán presente, que mientras dure el contrato, habrán de ponerse al corriente de la contribución industrial como mayoristas, a tenor de lo dispuesto en la orden del Ministerio de Hacienda de 20 de Mayo de 1926 (*Gaceta* número 145), y según previene la del Ministerio de la Guerra de 14 de Marzo de 1933 (*D. O.* número 62).

Valladolid, 8 de Abril de 1935.—El Secretario, Teófilo Muro.

IMPRENTA PROVINCIAL